

MEMORIAL SOLICITA IMPULSO A LA APROBACION DE LA LIQUIDACION DE CREDITO CC. 1030528504

fabian.torres706@aecea.co <fabian.torres706@aecea.co>

Mar 05/07/2022 8:32

Para:

- Juzgado 39 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Agradezco remitir acuse de recibo del presente correo.

Señores

JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BAYPORT COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: **EDWARD AVENDAÑO DAZA**
RADICADO: 11001400303920210086000

ASUNTO: Solicita dar trámite a la liquidación de crédito presentada.

De conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestar que para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remita a los siguientes correos: notificaciones.bayport@aecea.co; fabian.torres706@aecea.co

Agradezco su respuesta y su amable colaboración.

Solicito amablemente enviar acuse de recibido a este correo, Gracias

Del Señor Juez, respetuosamente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C.: 22.461.911 de Barranquilla
T.P. 129.978 del C.S. de la Judicatura

Pbx. + 571 7420719 - EXT. 14201

Av. Las Americas No. 46-41

BOGOTA

CONFIDENCIAL

Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Este mensaje ha sido analizado por **MailScanner AECSA** en busca de virus y otros contenidos peligrosos y se considera un mail seguro.

Cordialmente,

FABIAN ANDRES TORRES LOBO
ABOGADO

Pbx. + 571 7420719

Av. Las Americas No. 46-41
BOGOTA

CONFIDENCIAL

Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Este mensaje ha sido analizado por **MailScanner AECSA** en busca de virus y otros contenidos peligrosos y se considera un mail seguro.

Señor:

JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Para El Pago De Sumas De Dinero De Mínima Cuantía **No. 2021-0860** de **BAYPORT COLOMBIA SAS** contra **EDWARD AVENDAÑO DAZA**

Asunto: Solicita dar trámite a la liquidación de crédito

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, Abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar respetuosamente a su señoría pronunciarse respecto a la liquidación de crédito aportada al expediente el 24 de febrero de 2022.

Anexo: Liquidación aportada al expediente.

Del señor Juez,

Cordialmente,



CAROLINA ABELLO OTALORA

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla – Atlántico

T.P. No. 129.978 del C. S. de la J.

SEÑOR
JUEZ 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A
DEMANDADOS : EDWARD AVENDAÑO DAZA
RADICADO : 2021 - 00860

ASUNTO: APORTO - LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, Abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho respetuosamente con el fin de **aportar la liquidación del crédito** de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código general Del Proceso:

1. Me permito aportar a su despacho la liquidación del Crédito con fecha de corte el 23/02/2022. Por un valor total de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$42.876.950,37) M/CTE.**

FECHA FINAL DE LIQUIDACION:	23/02/2022
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 2.425.336,38
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ 11.397.966,99
SALDO CAPITAL:	\$ 29.053.647,00
TOTAL:	\$ 42.876.950,37

2. Del mismo modo me permito aclararle que el valor que se relaciona en la tabla de liquidación anexo se discrimina el capital acelerado, intereses de plazo e intereses moratorios teniendo en cuenta la tasa de interés ordenada por su despacho en el mandamiento de pago; así como los abonos realizados por el demandado, la fecha de estos y como se aplican a la liquidación del crédito.

Anexo

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Señor Juez,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.
Elabora: LAURA C - 4037

JUZGADO: JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOG	FECHA: 23/02/2022	CAPITAL ACCELERADO \$ 29.053.647,00	TOTAL ABONOS: \$ 879.838,00	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
PROCESO: 2021-860			P.INTERÉS MORA P.CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: \$ 2.425.336,38
DEMANDANTE: BAYPORT COLOMBIA.S.A.		INTERESES DE PLAZO \$ 11.397.966,99	\$ 879.838,00 \$ -	SALDO INTERES DE PLAZO: \$ 11.397.966,99
DEMANDADO: EDWARD AVENDAÑO DAZA 1030528504				SALDO CAPITAL: \$ 29.053.647,00
				TOTAL: \$ 42.876.950,37

1	DETALLE	IQ	ACCIÓN													
1	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
1	31/08/2021	1/09/2021	1	\$ 29.053.647,00	25,79%	1,93%	0,064%	\$ 18.523,06	\$ 29.072.170,06	\$ -	\$ 18.523,06	\$ 29.053.647,00	\$ 29.072.170,06	\$ -	\$ -	\$ -
1	2/09/2021	30/09/2021	29	\$ 29.053.647,00	25,79%	1,93%	0,064%	\$ 537.168,61	\$ 29.590.815,61	\$ -	\$ 555.691,67	\$ 29.053.647,00	\$ 29.609.338,67	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/10/2021	31/10/2021	31	\$ 29.053.647,00	25,62%	1,92%	0,063%	\$ 570.829,15	\$ 29.624.476,15	\$ -	\$ 1.126.520,81	\$ 29.053.647,00	\$ 30.180.167,81	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/11/2021	8/11/2021	8	\$ 29.053.647,00	25,91%	1,94%	0,064%	\$ 148.800,46	\$ 29.202.447,46	\$ 879.838,00	\$ 395.483,28	\$ 29.053.647,00	\$ 29.449.130,28	\$ 879.838,00	\$ -	\$ -
1	9/11/2021	30/11/2021	22	\$ 29.053.647,00	25,91%	1,94%	0,064%	\$ 409.201,27	\$ 29.462.848,27	\$ -	\$ 804.684,55	\$ 29.053.647,00	\$ 29.858.331,55	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/12/2021	31/12/2021	31	\$ 29.053.647,00	26,19%	1,96%	0,065%	\$ 582.162,81	\$ 29.635.809,81	\$ -	\$ 1.386.847,36	\$ 29.053.647,00	\$ 30.440.494,36	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/01/2022	31/01/2022	31	\$ 29.053.647,00	26,49%	1,98%	0,065%	\$ 588.107,41	\$ 29.641.754,41	\$ -	\$ 1.974.954,77	\$ 29.053.647,00	\$ 31.028.601,77	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/02/2022	23/02/2022	23	\$ 29.053.647,00	27,45%	2,04%	0,067%	\$ 450.381,61	\$ 29.504.028,61	\$ -	\$ 2.425.336,38	\$ 29.053.647,00	\$ 31.478.983,38	\$ -	\$ -	\$ -